

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO****APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias nº 25/2017 y el expediente nº 3/2017 de modificación del anexo de inversiones por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 29 de junio de 2017.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: José Fernandez de los Santos.

**AYUNTAMIENTOS****ALJARAQUE**

DON LUÍS MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL., DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALJARAQUE (HUELVA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 01-06-2017, adoptó en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor (5 P.S.O.E., 3 I.U.-LV.-C.A. y 1 "Si se puede Aljaraque", y siete votos en contra (P.P.) el acuerdo que copiado en su parte bastante dice como sigue:

"APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGULACIÓN PRECIO PÚBLICO POR MATRICULACIÓN EN TALLERES Y CURSOS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA.-

...

"Examinada la regulación del precio público por la matriculación en los TALLERES Y CURSOS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA, y el artículo 127, en relación con los artículos 41 de 47, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar acuerdos en materia de su competencia, y que el precio público objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la regulación del Precio Público por matriculación en los TALLERES Y CURSOS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA, de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Aljaraque, que queda redactada como se refleja en el documento Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación para conocimiento de todos los interesados, del presente acuerdo de modificación de Precio Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con expresión de los recursos que procedan.".-

